

## BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

### Asistentes:

Santiago Serrano Barranco	IUCMLV
Enrique García Serrano	IUCMLV
Pedro Barco Serrano	IUCMLV
Víctor Manuel Roldan Hernández	IUCMLV
Marcos Elipe Pérez	PP
Santiago Cabras Flores	PSOE
José Manuel Sánchez Prieto	PSOE

### SECRETARIA ACCIDENTAL

Doña María Isabel Hernández García

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corpa (Madrid), siendo las 19:41 horas del día 09 de noviembre de 2022, se reúne el Pleno Corporativo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del alcalde-presidente Don Santiago Serrano Barranco, con la asistencia a que se refiere el encabezamiento.

Don Pedro Barco Serrano se incorpora después de la votación del primer punto del Orden del día.

Comprobada la existencia del quórum legal preceptivo, por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

Sometida a votación, se aprueba por cuatro votos a favor y dos abstenciones.

## **2. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CREDITOS MC 10/2022.**

Enrique García Serrano explica que, como siempre ocurre al final del año, echando números y mirando qué partidas se han quedado escasas y otras partidas donde no se va a realizar el gasto, o sea, se puede mover, se decide hacer la modificación de créditos que se detalla a continuación:

De Mantenimiento de Vía Públicas se van a meter 500,00 euros.

Vías Públicas. Combustible y carburantes 400,00 euros.

Alumbrado Público 3.500,00 euros. Se metieron 4000 euros pero no llegamos.

Recogida de residuos (contenedor escombros, chatarra..) 923,00 euros.

Mancomunidad de Servicios Sociales Pantueña 305,00 euros.

Consultorio energía eléctrica 1200,00 euros.

Colegio energía eléctrica 872,00 euros.

Colegio combustibles y carburantes 1200,00 euros.

Casita de niños energía eléctrica 800,00 euros.

Casita de niños productos alimenticios 600,00 euros.

Mantenimiento edificio polivalente y hogar del jubilado 311,00 euros.

Polivalente y hogar del jubilado energía eléctrica 300,00 euros.

Festejos populares 2500, euros.

Energía eléctrica polideportivo 300,00 euros.

El dinero se va a sacar de:

Personal funcionario grupo A1 6000 euros.

Complemento específico de los funcionarios 3711 euros.

Administración General- Seguridad Social laborales 4000,00 euros.

Todo esto hace un total de 13.711,00 euros.

Santiago Cabras comenta que se le hace muy poco lo que se necesita para festejos.

Enrique contesta que nos hemos quedado un poco cortos. Que también está lo que haya para Navidades y el tema del Festival de la Rondalla que implica meter un poco más.

Dice que lo demás es luz y gasoil que, como está por las nubes. Los precios ya no son los mismos que los que se tuvieron en cuenta para hacer el presupuesto.

**Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.**

### **3.APROBACION, SI PROCEDE, DEL INCREMENTO DEL 1,5 POR CIENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORPA PARA EL EJERCICIO 2022.**

Se lee el texto de la propuesta:

“El Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre (BOE de 19/10/2022) que aprueba medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del Plan +seguridad para tu energía (+SE), así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, contempla una subida salarial **del 1,5%** de las retribuciones del personal al servicio del sector público que se materializará a partir del mes de noviembre, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año.

Dicha suma se considera adicional a la establecida en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, efectuándose en los mismos términos dispuestos por el artículo 19. Dos, aplicándose sobre las retribuciones vigentes a fecha 31 de diciembre de 2021, de forma que la suma de ambos consolidará, en todo caso, un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento.

El artículo 27 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que:

*«las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo», respetando en todo caso lo establecido en el art. 21, que se refiere a «los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal».*

Esta previsión es coincidente con la prevista en el art. 26.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, la cual nos dice que mediante la negociación colectiva o, en su defecto, el contrato individual, se determinará la estructura del salario, y, en su caso, los complementos salariales.

Es decir, que en el caso de los trabajadores laborales el importe y estructura de sus retribuciones se establece mediante la negociación colectiva o en el contrato de trabajo individual.

Con fecha 03 de noviembre de 2022 se levanta acta de la mesa de negociación celebrada por la que se acuerda tanto por el representante del Ayuntamiento como por parte del representante de los trabajadores el incremento del 1,5 por ciento de las retribuciones del personal laboral del Ayuntamiento de Corpa para el ejercicio 2022 a partir del mes de noviembre abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año.

Al no existir convenio colectivo propio, y entendiendo que los contratos de trabajo nada dicen al respecto, es necesario someter a pleno este incremento retributivo de este personal, que no podrá superar el porcentaje establecido para los funcionarios en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o en sus normativas de desarrollo.

Por ello, se eleva la siguiente **PROPUESTA AL PLENO:**

**ÚNICO.** Aprobar el incremento del 1,5 por ciento de las retribuciones del personal laboral del Ayuntamiento de Corpa para el ejercicio 2022 a partir del mes de noviembre abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año”.

Enrique García explica que el gobierno ha aprobado que este 1,5 por ciento se suba a todos los trabajadores públicos con carácter retroactivo.

La secretaria explica que el motivo de someter esta propuesta a pleno es porque esta subida está prevista para los funcionarios y no para los laborales. Que en Corpa no existe convenio colectivo. Que la Comunidad de Madrid ha publicado un acuerdo la semana pasada que autoriza este incremento retributivo. Es necesario aprobarlo porque no está previsto en las bases de ejecución del presupuesto y es competencia del pleno la aprobación de esta subida salarial para el personal laboral, empleado público, que no sea funcionario.

Marcos Elipe comenta que el Real Decreto que le ha llegado a él dice que todos los funcionarios lo van a tener excepto consejeros, viceconsejeros, altos cargos y la presidenta y también los laborales.

La secretaria insiste en que para el caso de los laborales este incremento hay que aprobarle por pleno. Que Corpa no tiene convenio colectivo de los trabajadores. Que a ver si al año que viene se tiene para regular el tema de permisos, vacaciones para solventar las dudas que a veces se plantean en cuanto a la aplicación del Estatuto de los Trabajadores o el Estatuto del Empleado Público en estos temas.

La secretaria informa que se va a aplicar a la nómina de noviembre y se aplica con carácter retroactivo desde las nóminas de enero a octubre. Hay que pagar en noviembre atrasos.

Santiago Cabra pregunta si este incremento está previsto.

Enrique García contesta que como en personal no ha habido secretaria titular, se va a sacar del sueldo de la secretaria. Que no es una cantidad muy elevada.

Marcos Elipe dice que en los funcionarios y laborales de la Comunidad de Madrid va en la nómina de diciembre.

La secretaria dice que es en la nómina de noviembre. Que se van a conceder líneas de crédito para los ayuntamientos que no puedan asumir este coste. El Ayuntamiento de Corpa puede asumirlo porque somos pocos y la cantidad no es importante.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

**4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DEL ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026 DE LA ACTUACION DENOMINADA "REFORMA DE ANTIGUO GRANERO PARA CENTRO CULTURAL".**

Se lee el texto de la propuesta:

"Visto el Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno por el que se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025 con una dotación de 1.000.000.000 de euros publicado en el BOCM nº 315 de 28 de diciembre de 2020.

Visto que en el pleno de 20 de enero de 2021 se acuerda que el Ayuntamiento gestionará en su totalidad todas sus actuaciones de inversión y que el porcentaje del 25 por 100 de la asignación inicial será destinado a gasto corriente.

Resultando que con fecha 20 de octubre de 2021 el Consejo de Gobierno de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 en cuyo Anexo I figura el municipio de Corpa con una asignación inicial de 2.152.878 euros: 25 por ciento (538.220 euros) destinados a gasto corriente y el 75 por ciento (1.614.658 euros) destinadas a inversiones. (B.O.C.M de 22 de octubre de 2021).

Considerando que este ayuntamiento ha decidido llevar a cabo la actuación denominada "**Reforma Antigua Granero para Centro Cultural**" por importe total de **212.224,09 (IVA incluido)**, desglosada de la siguiente manera:

		<b>Base</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>	
<b>Gastos asociados</b>	Estudio geotécnico	2.000,00€	420,00 €	2.420,00€	<b>8.470,00€</b>
	Proyecto y dirección de instalación eléctrica y climatización.	5.000,00€	1.050,00€	6.050,00€	

	Certificado final de obra				
<b>Obra</b>	Presupuesto obra	168.391,81€	35.362,28€	203.754,09€	<b>203.754,09€</b>
<b>TOTAL</b>					<b>212.224,09€</b>

Considerando que el artículo 12 del DECRETO 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025 dice lo siguiente:

*"1. Con cargo a la asignación del municipio, la dirección general con competencias en materia de administración local, mediante resolución dictada al efecto, dará de alta las actuaciones objeto del Programa, incluidas las que vayan a ser gestionadas por el Canal de Isabel II.*

*2. Dichas altas serán solicitadas por el órgano municipal competente, teniendo en cuenta el ente gestor, la cofinanciación y la determinación del importe, el que necesariamente deberán incluirse el gasto correspondiente a la ejecución material de la inversión y los gastos asociados que correspondan a la misma.*

*3. En los importes de las actuaciones que se refieran a inversiones, se entenderán incluidas las cuantías referidas a los gastos asociados de las mismas, la ejecución del proyecto conforme al importe de adjudicación de la obra, así como cualquier incidencia derivada de la certificación final, proyectos modificados, complementarios o de otra naturaleza, si bien, excepcionalmente, podrá incrementarse el importe de la actuación, cuando el importe solicitado inicialmente resulte insuficiente. Dicho aumento se realizará con cargo a la asignación inicial, siempre que exista saldo suficiente a favor del municipio, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo relativo al incremento de la asignación inicial.*

*4. Las solicitudes de alta serán dirigidas por vía electrónica a la dirección general con competencia en materia de administración local....."*

Por todo ello,

Al Pleno se eleva la siguiente **PROPUESTA:**

“1.- Solicitar a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid el alta de la actuación denominada **“Reforma Antiguo Granero para Centro Cultural”** por importe total de **212.224,09 (IVA incluido)**, desglosada de la siguiente manera:

		<b>Base</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>	
<b>Gastos asociados</b>	Estudio geotécnico	2.000,00€	420,00 €	2.420,00€	<b>8.470,00€</b>
	Proyecto y dirección de instalación eléctrica y climatización. Certificado final de obra	5.000,00€	1.050,00€	6.050,00€	
<b>Obra</b>	Presupuesto obra	168.391,81€	35.362,28€	203.754,09€	<b>203.754,09€</b>
<b>TOTAL</b>					<b>212.224,09€</b>

2. Asumir el compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe de la actuación de la que se solicita el alta, financiada al 100% por la Comunidad de Madrid y al 0% por el Ayuntamiento de Corpa”.

Enrique García explica que se ha hecho un proyecto y como es una obra del PIR 2022-2026 hay que dar de alta en el pleno, mandarlo y, cuando lo aprueben, se hará la obra o se empezará a hacer. Que el coste total son 212.224,09 euros.

José Manuel Sánchez pregunta si es reformado o nuevo.

Enrique García le contesta que reformado. Que tiene 8.470 euros de gastos asociados que son el estudio geotécnico y el proyecto y dirección de instalación eléctrica y climatización. Certificado final de obra y la obra 203.754,09 euros con IVA.

Santiago Cabras pregunta que lleva la reforma.

Enrique García le entrega el proyecto para que lo vea.

José Manuel Sánchez comenta que el edificio se está cayendo. Que hay que colocar vallas porque la gente ahí no se puede poner.

Enrique García contesta que lo verán mañana. Que hay un agujero en la cubierta pero que se vaya a caer la pared que no lo tiene claro. Es la primera actuación que se aprueba en el PIR nuevo.

El alcalde dice que no se va a hundir precisamente para mantener el armazón del edificio.

Santiago Cabras comenta que se podría a ver dicho en pleno que se quería hacer esta obra. Que se ha decidido entre los cuatro concejales que no son de la oposición.

El alcalde le responde que este tema ya se ha hablado alguna vez.

Santiago Cabra dice que debería haberse decidido entre todos lo que se quería hacer.

José Manuel Sánchez pregunta que para que se aprueba.

Enrique García le explica que es para dar el alta de la obra y la Comunidad de Madrid dirá que lo arregles y que cuentes con el dinero. Que es una obra del PIR. El dinero lo paga la Comunidad de Madrid. Que las obras anteriores han sido las luces led, la obra del cementerio, el punto limpio. Se han hecho todas por PIR menos la calle Pinos.

**Sometida a votación, se aprueba con seis votos a favor y una abstención.**

## **5. APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS FIESTAS LOCALES 2023.**

Se lee el texto de la propuesta:

“Visto el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos que dice que “Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia,,

Resultando que se ha de recibido oficio de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid instando al Ayuntamiento de Corpa a que manifieste cual es su decisión sobre cuáles son las fechas que propone para fiestas locales del año 2023 del municipio de Corpa.

Considerando que el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio atribuye al Pleno la competencia para proponer las fiestas locales a la autoridad laboral.

Al Pleno se eleva la siguiente PROPUESTA:

“Proponer a la Consejería de Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid que las fiestas locales 2023 sean los días 15 de mayo y 14 de septiembre de 2023,,

Santiago Cabras comenta que se podrían cambiar las fiestas de días.

**Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.**

## **6. APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DENOMINADO “ADECUACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS RURALES DE CORPA”**

Se lee el texto de la propuesta:

“Con fecha 30 de septiembre de 2020 se dictó Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid por la que se aprobó el alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016/2019 prorrogado de la actuación denominada “Arreglo de caminos rurales,, a ejecutar en el municipio de Corpa por importe de 250.000 euros.

Con fecha 24 de junio de 2021 la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización considera necesario aprobar una modificación del alta para la inclusión de los gastos asociados de esta actuación indicando el valor de cada uno de ellos.

En el pleno de 15 de diciembre de 2021 se acuerda por unanimidad la modificación del alta de la actuación denominada “Arreglo de caminos rurales,, a ejecutar en el municipio de Corpa por importe de 250.000 euros incluyendo los gastos asociados.

Con fecha 01 de marzo de 2022 tiene entrada en el Ayuntamiento de Corpa informe técnico de Infraestructuras Locales en sentido favorable a dicha modificación correspondiente a los gastos asociados, quedando la actuación desglosada de la siguiente manera:

- Gastos de Redacción del Proyecto: 10.890,00 euros.
- Gastos Dirección de Obra: 7.260,00 euros.
- Gastos de Coordinación de Seguridad y Salud: 1.452,00 euros.
- Presupuesto estimado obra: 230.398,00 euros.

Con fecha 28 de febrero de 2022, el Director General de Inversiones y Desarrollo Local emite Resolución por la que se modifica la resolución de 30 de septiembre de 2020 por la que se aprobaba el alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016/2019 prorrogado, de la actuación denominada “Arreglo de caminos rurales,, del municipio de Corpa, por un importe de 250.000,00 €.

El artículo 12 del DECRETO 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019 dice:

*“Actuaciones contratadas por los Ayuntamientos*

*1. Los Ayuntamientos que gestionen actuaciones, en los supuestos previstos en el artículo 10, diferenciarán las siguientes fases:*

- a) Primera fase: Redacción y aprobación del proyecto.*
- b) Segunda fase: Adjudicación y contratación.*
- c) Tercera fase: Ejecución y dirección facultativa.*

*Cada fase será comunicada a los centros gestores tan pronto como se produzca, una vez autorizada la gestión mediante la resolución de alta.*

*2. Todas las obras y servicios incluidos en el Programa serán objeto de informe o supervisión, cuando sea preceptiva, y seguimiento por los centros gestores, que deberán aprobar los proyectos, mediante resolución, antes de la adjudicación por las Entidades Locales.*

*3. Es responsabilidad de las Entidades Locales la aprobación de todas las fases de cada actuación, así como cualquier modificación u otra incidencia que altere el presupuesto o el contenido de las actuaciones.*

*4. Los Ayuntamientos deberán comunicar siempre a los centros gestores la adjudicación de las obras, así como los proyectos modificados, complementarios, liquidaciones y cualquier otra incidencia que resulte de interés para la ejecución y seguimiento de las obras.*

*Esta comunicación será condición necesaria para poder percibir la aportación correspondiente de la Comunidad de Madrid. En todo caso, se deberá seguir las prescripciones procedimentales y técnicas previstas en este Decreto”.*

El artículo 121,1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se refiere al Proyecto de obras dice que *“en los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica”.*

La disposición adicional segunda Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, normas específicas de contratación en las Entidades Locales dice:

*“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”.*

El presupuesto de Corpa para 2022 fue aprobado por el Pleno el 23 de febrero de 2022 y publicado en el BOCM de 08 de abril de 2022, después de elevarse automáticamente a definitivo por no presentarse reclamaciones en plazo. En él consta que los recursos ordinarios son: 599.576,17 y el 10 por 100 de esa cantidad 59.957,62 euros, por lo que el órgano competente es el pleno.

Por todo ello, al Pleno se eleva la siguiente **PROPUESTA**:

“**PRIMERO.** Aprobar el proyecto de “Adecuación y mejora de caminos rurales,, en el municipio de Corpa, redactado por Chiva Ingenieros S.L., firmado y fechado el día 28 de julio de 2022 con un presupuesto de: 230.397.98 euros desglosado de la siguiente manera:

<b>RESUMEN DE PRESUPUESTO</b>			
Adecuación y regularización de Caminos Rurales en Corpa, Madrid			
CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
0001	REGULARIZACIÓN DE CAMINOS.....	123.514,52	77,19
0002	ACTUACION PUENTE.....	7.154,48	4,48
0003	ACTUACION CARRETERA.....	6.034,10	3,77
0004	ACTUACION NUEVO CAMINO VEGA PASADERO.....	11.447,21	7,15
0005	OBRAS DE FABRICA DRENAJE.....	9.212,50	5,75
0006	SEGURIDAD Y SALUD.....	2.636,60	1,65
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>160.009,71</b>	
	13,00% Gasto generales.....	20.801,26	
	6,00% Beneficio industrial.....	9.600,58	
<b>SUMA DE G.G. y B.I.</b>		<b>30.401,84</b>	
	21,00% I.V.A.....	39.986,43	
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA</b>		<b>230.397,98</b>	
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>		<b>230.397,98</b>	

Asiende el presupuesto general a la expresada cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS con NOVENTA Y OCHO CENTIMOS

**SEGUNDO.** Remitir este acuerdo junto con el proyecto a Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid”.

Enrique García Serrano informa que lo que se pidió fueron 250.000 euros que nos concedieron, pero lleva unos gastos asociados como son la redacción del proyecto, gastos de dirección de obra y gastos de coordinación de seguridad y salud que son 10.890 el proyecto, 7260 la dirección de obra y el gasto de coordinación de seguridad y salud 1452 euros y el presupuesto estimado para la obra son 230.398 euros.

Santiago Cabras comenta que espera que con esto se haga ya efectivo. Que no nos pidan papeles.

Enrique García dice que problema no es que te pidan papeles, sino que les pidas el dinero y no te lo den.

**Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.**

Se levanta la sesión a las 20:22 horas.